

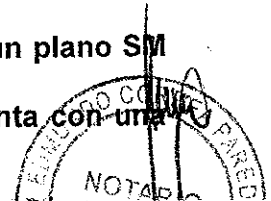
**CONTRATO DE COMODATO**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DUODÉCIMA REGIÓN**

**A**

**FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**  
**"PRODEMU"**

EN PUNTA ARENAS, República de Chile, a 14 de enero de 2014---

comparecen: por una parte como comodante, don **CRISTIAN ROBERTO MACHUCA BUSTOS**, [redacted], cédula de identidad N° [redacted], domiciliado en calle [redacted] de esta ciudad, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DUODÉCIMA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, en su calidad de Director Subrogante del mismo, según lo dispuesto en el Decreto Exento N° 34 de dos mil trece, y Resolución Toma de Razón N° 47 del año dos mil doce, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, y del Notario que autoriza, y, por la otra como comodatario, la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "PRODEMU"**, representado según se acreditará por doña **MARÍA PATRICIA MACKENNEY SCHMAUK**, [redacted], [redacted], cédula de identidad y rol único tributario N° [redacted], en su calidad de Directora Ejecutiva y representante de la misma, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 493, Punta Arenas, según se acreditará, los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas de que doy fe y exponen: **PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Duodécima Región, es dueño de un inmueble ubicado en Puerto Natales, en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 732 que corresponde al lote B de la manzana del equipamiento, según plano SM 1810 de la Población Nueva Patagonia de Puerto Natales, y cuenta con una



superficie aproximada de 200,11 metros cuadrados. Tiene los siguientes deslindes: NORTE, en 15,86 metros con lote A de la misma subdivisión; SUR, en 15,70 metros con pasaje peatonal; ORIENTE, en 13 metros con otros propietarios; PONIENTE, en 13,01 metros con calle Ignacio Carrera Pinto. El título de dominio a nombre del SERVIU XIIª Región se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 83 vta. N° 69 en el Registro de Propiedad correspondiente al año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Última Esperanza. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento don CRISTIAN ROBERTO MACHUCA BUSTOS, en la representación en que comparece y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2318 de fecha 27 de Diciembre de 2013, entrega en comodato el citado inmueble, a favor de FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "ProDeMu", para quien acepta su Directora Ejecutiva Regional y representante doña MARÍA PATRICIA MACKENNEY SCHMAUK, a su entera conformidad. **TERCERO:** Se otorga el presente préstamo a título gratuito por el lapso de cinco años a contar de esta fecha, al término del cual, si las partes así lo deciden podrá prorrogarse por el mismo período y así, en forma sucesiva. **CUARTO:** El comodatario podrá destinar el inmueble objeto de este contrato única y exclusivamente a los fines que le son propios a la Fundación, acorde con la personalidad jurídica y objetos de la entidad representada, y sus respectivas instalaciones anexas. Asimismo, se compromete a velar por el buen uso del inmueble. **QUINTO:** En caso de finalizar por cualquier causa este contrato, las edificaciones efectuadas pasarán a ser parte del inmueble y de propiedad de este SERVIU XIIª Región, sin cargo o costo para éste, debiendo verificar que las obras realizadas se encuentren con los permisos municipales al día y regularizadas. **SEXTO:** En caso de constatarse el incumplimiento de la cláusula Cuarta, el SERVIU XIIª REGION podrá poner término inmediato al

---

comodato. **SÉPTIMO:** No obstante lo señalado en la cláusula precedente, el SERVIU Xlla Región podrá poner término a este contrato, en forma anticipada, si requiere el inmueble para los fines habitacionales o proyectos del Servicio. Para ello, deberá enviar una carta aviso al comodatario con una anticipación mínima 6 meses a la fecha de finalización efectiva del contrato. **OCTAVO:** Los gastos de cuidado, conservación, consumos de agua, luz, gas, seguros, impuestos y contribuciones de cualquier naturaleza y cualquier otro de la misma especie serán de cargo exclusivo del comodatario, como también los que demande el otorgamiento de este Contrato. **NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO:** La personería de doña MARÍA PATRICIA MACKENNEY SCHMAUK para representar a FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "ProDeMu", consta de Mandato Especial y Revocación de fecha 27 de Abril de 2011, y Ampliación de Mandato Especial de fecha 08 de Julio de 2011, ambos suscritos ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. **DÉCIMO PRIMERO:** Este Contrato se suscribe en 4 copias quedando una en poder del comodatario y tres en poder del comodante.

  
DIRECTOR  
REGION  
SERVIU XIIª REGION

CRISTIAN MACHUCA BUSTOS

C.I. N° 12.381.793-1

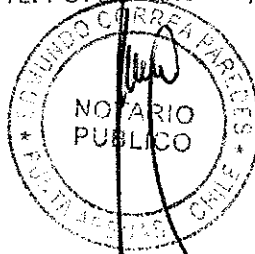
  
COMODATARIO

MARÍA PATRICIA MACKENNEY SCHMAUK

C.I. N° 6.213.672-3

  
SERVIU XIIª REGION

AUTORIZO LA FIRMA, DE LA VUELTA, DE DON CRISTIAN ROBERTO MACHUCA BUSTOS, C.I. [REDACTED], EN REPRESENTACION DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DUODECIMA REGION DEMAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, RUT 61.824.000-9, COMO COMODANTE. PUNTA ARENAS, ENERO 14 DE 2014./mvc



ULISES MORALES RÍOS  
NOTARIO SUPLENTE  
Punta Arenas

FIRMÓ ANTE MI, A LA VUELTA, DOÑA MARIA PATRICIA MACKENNEY SCHMAUK, C.I. [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER "PRODEMU", RUT 72.101.000-7, COMO COMODATARIO. PUNTA ARENAS, ENERO 17 DE 2014./mvc



ULISES MORALES RÍOS  
NOTARIO SUPLENTE  
Punta Arenas